



# Municipalidad de Mariano Roque Alonso

## Junta Municipal

Bicentenario de la Independencia Nacional 1.8112.011

Nanawa esq. Toledo  
Teléf.: 753.870 – 750.584



### ORDENANZA N° 002/2.011 H.J.M.

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 14° DE LA ORDENANZA N° 004/2.007 J.M., REGLAMENTACIÓN DE TENENCIA Y LIMPIEZA DE TERRENOS BALDÍOS EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO”.**

**VISTO y CONSIDERANDO:** La minuta presentada por el Concejal Hugo Cañete, por la cual solicita la modificación del art. 14° de la Ordenanza N° 004/2.007 J.M., referente a la Reglamentación de tenencia y limpieza de terrenos baldíos en la ciudad de Mariano Roque Alonso-----

*Que*, es de suma importancia la modificación de la Ordenanza de referencia para la aplicación de la misma, puesto que como es de conocimiento público, en la actualidad existe la proliferación de enfermedades a causa de la falta de limpieza de la ciudad, especialmente de los terrenos baldíos.-----

*Que*, se considera importante reducir el porcentaje al 5% (cinco por ciento), en vista que al solicitar el 20% a las empresas, éstas no acceden a realizar los trabajos, teniendo en cuenta que los mismos deben invertir montos considerables para el efecto, puesto que la situación actual en que se encuentran la mayoría de los inmuebles.-----

*Que*, el memorándum n° 02/11 de la Asesoría administrativa de la Junta Municipal, recomienda la aprobación de la reducción al 5% de la tasa establecida por la Ordenanza N° 004/2.007 J.M.-----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

### **ORDENA:**

- Art. 1°) **MODIFICAR** la Ordenanza N° 004/2.007 J.M. "Por la cual se Reglamenta la Tenencia y Limpieza de los Terrenos Baldíos en la Ciudad de Mariano Roque Alonso", en su art. 14° quedando redactada de la siguiente forma: -
- Art. 14°) La Empresa Adjudicada pagará una Tasa del 5% (cinco por ciento) a la Municipalidad, sobre el total de trabajo realizado.-----
- Art. 2°) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 16 DE MARZO DE 2.011.

  
  


# ANTECEDENTES

---

## MEMO 02/ 2011

DE : ASESORIA ADMINISTRATIVA  
A : PRESIDENCIA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
ASUNTO : MODIFICACION DE LA ORDENANZA 004/2007  
FECHA : 16 DE MARZO DE 2.011

---

Referente al Exp. N° 151/11, minuta presentada por el Concejal Hugo Cañete referente a la modificación del Art. 14° que establece que la empresa adjudicada pagará una tasa del 20% (veinte por ciento) a la Municipalidad sobre el total del trabajo realizado.

Esta Asesoría recomienda la consideración y aprobación de lo peticionado por el Concejal quedando establecido la modificación de la siguiente forma: Art. 14° que establece que la empresa adjudicada pagará una tasa del 5% (cinco por ciento) a la Municipalidad sobre el total del trabajo realizado.

Salvo mejor parecer:

  
LIC. MIRTA GENES  
Asesora

Recibi Memo  
16-III-2011

Mariano Roque Alonso, 15 de marzo de 2011.

**Minuta.-**

**Señores  
Miembros Junta Municipal  
PRESENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar la rectificación de la Ordenanza N° 004/2.007 J.M. "Por la cual se reglamenta la tenencia y limpieza de terrenos baldíos en la ciudad de Mariano Roque Alonso". Específicamente en su Art. 14° que establece en cuanto a la contratación de empresas para realizar los trabajos de limpieza en terrenos baldíos, que la Empresa Adjudicada pagará una Tasa del 20% (veinte por ciento) a la Municipalidad, sobre el total del trabajo realizado.

En este contexto, peticiono que el porcentaje establecido se reduzca al 5% (cinco por ciento), en vista que al solicitar el 20% a las empresas, éstas no quieren realizar los trabajos, teniendo en cuenta que los mismos deben invertir montos considerables para el efecto, teniendo en cuenta la situación actual en que se encuentran la mayoría de los inmuebles. -----

Atentamente.



Hugo Cañete  
Concejal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD M.R. ALONSO

EXPEDIENTE: 15111 .....  
FECHA: 15-03-11 .....  
HORA: 12:14 .....  
VERIFICADO POR: [Signature] .....